

## COMUNICADO

DGDDH/080/2022

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

### **CNDH emite recomendación al IMSS por inadecuada atención médica otorgada a una paciente adulta mayor en el HGZ “Iztacalco” en la CDMX**

**<< La víctima presentaba neuropatía diabética y falleció luego de que personal médico omitiera solicitar interconsulta con especialistas y valorar su posible ingreso a Cuidados Intensivos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 48/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica otorgada a una paciente adulta mayor, quien perdió la vida en el Hospital General de Zona número 30 (HGZ-30) “Iztacalco”, ubicado en la Ciudad de México.

La CNDH inició una investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de una paciente, quien, el 6 de agosto de 2019, ingresó a dicho nosocomio por presentar “neuropatía diabética, hinchazón de piernas y vómito”, además de requerir una hemodiálisis de manera urgente.

Personal de este Organismo Autónomo confirmó que el personal médico que atendió a la paciente omitió integrar los diagnósticos clínicos de encefalopatía urémica, sepsis y síndrome de respuesta inflamatoria sistémica, confirmados mediante estudios de laboratorio, y tampoco solicitó interconsulta con especialistas en medicina para su valoración y posible ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos.

Además, los médicos desestimaron el hecho de que la víctima era una persona mayor, con comorbilidades descontroladas y descompensación metabólica, las omisiones detectadas provocaron que el estado de salud de la paciente se agravara -al presentarse un paro cardiorrespiratorio súbito- que derivó en su posterior fallecimiento, vulnerando con ello sus derechos humanos a la protección de la salud y a la vida.

La revisión del expediente clínico de la paciente arrojó que, a pesar de su delicado estado de salud, solo se tiene constancia médica escrita de una valoración realizada el 10 de agosto de 2019 y la ausencia de valoración, interconsulta y estudios de laboratorio pertenecientes al día 11, aunado a que los médicos tratantes omitieron anotar su nombre completo, cédula profesional, matrícula y servicio, con lo cual se acreditó la violación al derecho a la información en materia de salud.

Por lo anterior, la Comisión Nacional solicita al director general del IMSS reparar el daño causado a la víctima indirecta de este caso y proveer en su favor la atención psicológica y tanatológica necesaria, además de ordenar la adopción de medidas que permitan garantizar que los expedientes clínicos elaborados en el Hospital General de Zona “Iztacalco” se encuentren debidamente integrados.

También deberá designar a una persona servidora pública de alto nivel a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación. Colaborar en el seguimiento de la queja y la denuncia que presente la CNDH ante el Órgano Interno de Control en el IMSS por las violaciones a derechos humanos acreditadas y la Fiscalía General de la República, respectivamente; así como instruir la impartición de cursos de capacitación en materia de protección a la salud, derecho a la vida y la adecuada integración del expediente clínico, entre otros.

La Recomendación 48/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*